

ACTA N° 1059: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del tres (3) de Abril del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.-----
Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1058 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 27 de Marzo de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 46/25: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando respuesta a Comunicación N° 02/25: nómina de personas que ocupan cada posición en la nueva estructura u organigrama funcional del Departamento Ejecutivo Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte. N° 47/25: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de los contenidos de Educación en Seguridad Vial, para su ratificación. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El Convenio de Colaboración Interinstitucional, celebrado entre la Municipalidad de Puerto Rico representada por el Señor Intendente Carlos G. Koth y el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, representado por el Secretario General de Educación en Seguridad Vial Prof. Francisco Ángel Carosini, por una parte, y la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (UDPM) representado por su Secretario General Prof. Rubén Darío Caballero, y; Considerando: Que el Convenio se celebra para la implementación de los contenidos de Educación en Seguridad Vial, basado en el deseo de las partes de Educar en Seguridad Vial para así contribuir, cada uno desde su lugar, a la concientización, prevención y descenso de siniestros en la vía pública. Que tiene por objeto propiciar la modificación en los patrones culturales referentes a la circulación en la vía pública, al tránsito en los diferentes medios de movilidad existentes y a la recuperación del sentido social en el cuidado personal y del otro. Propiciando espacios de reflexión y capacitación en la formación de los estudiantes en Educación en Seguridad Vial. Que estará destinado a los alumnos de las escuelas secundarias correspondientes al tercero, cuarto y quinto año. Que corresponde promover e impulsar dichas jornadas para lograr una nueva cultura vial desde el sistema educativo en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 13/25:** Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración Interinstitucional, celebrado entre la Municipalidad de Puerto Rico, el Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones y la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (UDPM), firmado el 6 de Marzo del corriente año, que consta de 10 (diez) cláusulas, y que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la ejecución de dicho Convenio. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3º) Expte. N° 48/25: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Memoria y Balance Contable Anual Ejercicio 2024. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación.-----

1.4º) Expte. N° 49/25: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando respuesta a Comunicación N° 03/25: informe sobre obras en Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-

1.5º) Expte. N° 52/25: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre compra de bicicletas para Futura División Ecopolicía, Unidad Regional IV. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Jonatan E. Vega mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Comisario General Gustavo Oliver Gallardo, Jefe de la UR IV de la Policía de Misiones, solicitando se contemple la posibilidad de donar a esta Institución Policial dos bicicletas todo terreno. Considerando: Que lo peticionado se encuadra dentro de las tareas de prevención que se realizan diariamente en diferentes zonas de la ciudad y a los fines de maximizar la presencia policial. Que la incorporación de estas nuevas herramientas de trabajo para el uso de esa Institución será destinada a la futura División Ecopolicía UR IV Puerto Rico. Que se podrá continuar realizando puestos fijos, recorridas de prevención, por zonas de plazas, centro y donde sea necesario. Que el uso de la opción sustentable es valorado tanto por los residentes como por los turistas, gracias a los trabajos de seguridad urbana que realizan, así como

también por la información y asistencia que brindan. Que corresponde apoyar a la Institución solicitante, atento a las importantes funciones que cumple en beneficio de nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 14/25**: Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) para la compra de dos bicicletas todo terreno rodado 29 para ser entregadas en carácter de donación, a la Unidad Regional IV de Puerto Rico División Ecopolicia. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1°) Expte. N° 45/25: Nota de vecino solicitando se declare de interés municipal el “Baile del Constructor”. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

3.1°) Expte. N° 50/25: Proyecto de Declaración de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega sobre espacios y botiquines de la calma “Inclusiva Mente”. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente una Declaración: Visto: La propuesta presentada por el Área de Discapacidad Municipal de confeccionar botiquines de la calma destinados a lugares a los que concurran personas neurodivergentes o con desafíos en su desarrollo, y; Considerando: La Ley Nacional N° 27.043 declara de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); que la Ley Provincial XVII N° 100 que adhiere a estos preceptos y lo mismo ha hecho la ordenanza Municipal N° 58/2022, que establece abril como mes de concientización del Autismo en concordancia a la legislación Nacional y Provincial en la materia, acompañando a cada familia mediante un estado presente. Que ya en el cine Teatro San Martín de la Ciudad de Puerto Rico, funciona un espacio de la calma que cuenta con un Botiquín de la Calma, también como iniciativa de dicha área Municipal. Que estos espacios son hechos concretos de apertura a la inclusión real de las personas neurodivergentes en su totalidad, así como personas con desafíos en su vida cotidiana en cualquier ámbito de su desarrollo cotidiano ya sea en estamentos públicos o privados. Que bajo el Lema: “Inclusiva Mente” hacemos extensivo este sentir a la totalidad de las personas neurodivergentes, así como a personas con cualquier tipo de desafío en su desarrollo, o desafíos en lo inherente a su inserción social en actividades básicas de la vida cotidiana. Que todo lo mentado supra, es con la certeza de que dichas acciones son omnicomprensivas, y abarcativas. Ya que no solo se contempla al individuo en sí, que ciertamente requiere apoyos, sino que además con este accionar incluimos a todo el grupo familiar de dichas personas, brindándoles un contexto factico de contención y empatía desde lo social. Que todo lo evocado precedentemente habla de la intención real y concreta de hacer de Puerto Rico un Municipio cada vez más inclusivo, en donde todos podamos sentirnos parte y hacer propio el sentido de pertenencia, haciendo de Puerto Rico nuestro lugar en el mundo. Que es plena convicción de este cuerpo deliberativo destacar la importancia del desarrollo de este tipo de actividades en el ámbito local, propiciando una sociedad cada vez más inclusiva. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 07/25**: Artículo 1°: Declarar de Interés Socio-Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico los espacios de la calma y los Botiquines de la calma bajo el Lema Inclusiva Mente. Artículo 2°: Invitar A Adherirse A Estamentos Públicos Y Privados del Municipio a dicha propuesta. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2°) Expte. N° 51/25: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando informe sobre Programa Municipal de Viviendas. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Obras Públicas.-----

5.1°) Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Marzo /25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

El concejal Lic. Christian E. Irschick refiere al 6 de Abril: Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz: Una fecha que nos recuerda el poder transformador del deporte en nuestras vidas y en nuestra sociedad. El deporte es más que un juego, es una herramienta para construir puentes entre culturas, generaciones y comunidades. Es un lenguaje universal que nos permite comunicarnos, compartir valores y trabajar juntos hacia un objetivo común. A través del deporte, podemos promover: - La paz y la reconciliación en zonas de conflicto - La inclusión y la igualdad de oportunidades para todos

- La salud y el bienestar físico y mental - La educación y el desarrollo de habilidades y valores. Así que hoy, y todos los días, unámonos para celebrar el poder del deporte para transformar vidas y comunidades.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:05 hs.-----